

LA LEY NO CONTEMPLA PRÓRROGAS Fin al plazo para que las socaps se regularicen

Hasta la fecha existen 133 unidades autorizadas; tienen seguro de depósitos

Fernando Gutiérrez
EL ECONOMISTA

ESTE 31 de marzo es la fecha límite para que las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo (socaps) con activos mayores a los 2.5 millones de Udis (cerca de los 12 millones de pesos) soliciten su autorización ante la **Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)**.

De acuerdo con información de la **CNBV** el 13 de agosto del 2009 se publicó la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (LRASCAP), una legislación exclusiva para las socaps, donde se estableció como fecha límite el 31 de marzo del 2014 para que estas entidades soliciten su autorización para seguir operando como tales ante el órgano regulador.

Hasta el cierre de esta edición, la **CNBV** tenía un universo de 133 so-

caps autorizadas por el organismo y el Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores, cuyos socios tienen la cobertura de seguro de depósitos conforme a lo establecido en los artículos 42 y 54 de la LRASCAP.

Según información del organismo, estas 133 socaps, al mes de febrero del 2014, presentan activos por 79,406 millones de pesos, y ofrecen servicios de ahorro y préstamo a más de 4.8 millones de socios.

La **CNBV** reitera que la LRASCAP no contempla prórrogas ni plazos adicionales a este 31 de marzo del 2014, para que las socaps con activos superiores a 2.5 millones de Udis soliciten su autorización, “ni está en el interés de las autoridades el ampliar este plazo”.

El organismo refiere que desde la entrada en vigor de la Ley de Ahorro y Crédito Popular (en el 2001) y del inicio del proceso de regularización del sector de ahorro y crédito popular se ha logrado con-

tar con un marco legal y regulatorio adecuado para dichas socaps. “El gobierno federal ha destinado importantes recursos para brindar apoyos, entre otros, de asistencia técnica, para que aquellas socaps con viabilidad puedan ajustar sus operaciones y solicitar y obtener su autorización ante la **CNBV** para que el ahorro de los socios se encuentre depositado en sociedades viables y supervisadas por la autoridad financiera”.

Según cifras de la misma **CNBV** de las 124 entidades que se encuentran en algún proceso de prórroga, otras 12 socaps podrían ser autorizadas en los próximos días, ya que su expediente se encuentra en el organismo, es decir, son sociedades inscritas en el Registro de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo. Toda vez que fueron dictaminadas favorablemente por el Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Protección, han presentado su expediente de autorización ante la **CNBV** y su solicitud está pendiente.

fernando.gutierrez@eleconomista.mx



Fecha 31.03.2014	Sección Valores y Dinero	Página 16
---------------------	-----------------------------	--------------



Según la CNBV las socaps que no pidan su autorización a tiempo no pueden captar recursos. FOTO EE: ARACELI LÓPEZ